

RESOLUCIÓN No.
()

“Por la cual se amplía el periodo de transitoriedad establecido en el artículo 11 de la Resolución 00007067 del 2022, modificado por el artículo 4 de la Resolución 00014444 del 2022”

**LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO
AGROPECUARIO - ICA**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 4765 de 2008, modificado por el Decreto 3761 de 2009, el artículo 2.13.1.1.2 del Decreto 1071 de 2015, en consonancia con la Constitución Política de Colombia, la Ley 2º de 1959, Decreto 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015, Resoluciones ICA 7067 del 2022, 14444 del 2022 y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Colombiano Agropecuario- ICA es la Entidad responsable de proteger la sanidad animal en Colombia y coordinar las acciones relacionadas con programas de prevención, control, erradicación y manejo de plagas y enfermedades que afecten o puedan afectar las especies animales o de interés económico nacional, con el fin de prevenir su introducción y/o propagación en el sector agropecuario, actuando en permanente armonía con la protección y preservación de los recursos naturales.

Que corresponde al ICA adoptar las medidas sanitarias que sean necesarias para hacer efectivo el control de la sanidad animal y la prevención de riesgos biológicos y químicos.

Que el artículo 8 de la Constitución Política de Colombia, señala que *“Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación”*.

Que de acuerdo con el artículo 79 *ibídem*, *“Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”*.

Que así mismo, el artículo 80 de la Carta Política señala que *“El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados (...)”*.

Que el ICA, con el fin de participar efectivamente en la lucha contra la deforestación al interior del Sistema de Parques Naturales Nacionales, los Parques Naturales Regionales del País, expidió la Resolución 00007067 del 02 de mayo del 2022 *“Por la cual se establecen medidas encaminadas a la cancelación del Registro Sanitario de Predio Pecuário- RSPD de los predios*

RESOLUCIÓN No.
()

“Por la cual se amplía el periodo de transitoriedad establecido en el artículo 11 de la Resolución 00007067 del 2022, modificado por el artículo 4 de la Resolución 00014444 del 2022”

que desarrollen su actividad ganadera de Bovinos y/o Bufalinos dentro de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, Parques Naturales Regionales del país, se adiciona el parágrafo dos al artículo 4 y el parágrafo cuatro al artículo 11 de la Resolución No. 090464 de 20 de enero de 2021”.

Que posteriormente, el ICA expidió la Resolución 00014444 del 05 de agosto del 2022 *“Por la cual se modifican algunos apartes de la Resolución 00007067 del 02 de mayo de 2022 y se dictan otras disposiciones”* la cual, entre otros aspectos, acotó el ámbito de aplicación de la referida medida, a los puntos activos de deforestación y amplió el plazo establecido en el artículo 11 Resolución 7067 del 2022 hasta el 31 de diciembre del 2022.

Que el día 19 de noviembre del 2022, el Gobierno Nacional, representado por el Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio del Interior, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Alto Comisionado para la paz, desarrolló un encuentro con delegados y líderes sociales y campesinos de los Departamentos del Meta y el Guaviare, en la vereda Alto Lejanías del Guaviare, el cual contó con el acompañamiento de la Defensoría del Pueblo, con el fin de dialogar y concertar mecanismos alternativos para atender la conflictividad existente en diferentes materias, entre estas, la relacionada con el fenómeno de deforestación dentro del sistema de parques nacionales naturales y parques naturales regionales y las medidas adoptadas por el ICA para luchar contra este flagelo a través de las Resoluciones 00007067 y 00014444 del 2022.

Que con el fin de garantizar los derechos de las personas, en especial los de la población campesina en condición de vulnerabilidad y precaver la observancia de los deberes del Estado y demás principios a cargo de la administración pública, se encuentra procedente otorgar una nueva ampliación de 12 meses adicionales sobre el término de transitoriedad, establecido en el artículo 11º de la Resolución 00007067 del 2022 modificada por la Resolución 00014444 del 2022, para aquellas personas que desarrollen la actividad ganadera de bovinos y/o bufalinos en los puntos activos de deforestación al interior de estas áreas protegidas, como una ventana de tiempo para conocer las nuevas determinaciones que el gobierno nacional adopte para abordar esta problemática, en especial, los lineamientos que se puedan refrendar para la suscripción de los acuerdos de conservación o el mecanismo que se defina para tal fin con las poblaciones campesinas.

Que en mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No.
()

“Por la cual se amplía el periodo de transitoriedad establecido en el artículo 11 de la Resolución 00007067 del 2022, modificado por el artículo 4 de la Resolución 00014444 del 2022”

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- AMPLIAR hasta el 31 de diciembre de 2023, el plazo establecido en el artículo 11 de la Resolución 00007067 del 02 de mayo de 2022, modificado por el artículo 4º de la Resolución 00014444 del 05 de agosto de 2022, para cumplir con el proceso de transitoriedad allí indicado.

En consecuencia, los titulares de los predios pecuarios que desarrollen su actividad ganadera Bovina y/o Bufalina en los puntos activos de deforestación que se encuentren dentro de las áreas del sistema de Parques Nacionales Naturales y/o Parques Naturales Regionales, tendrán hasta el 31 de diciembre de 2023 para retirar los animales de estos puntos en los términos señalados en el artículo 11º de la Resolución 00007067 del 02 de mayo de 2022.

ARTÍCULO 2.- Las demás disposiciones de la Resolución No. 00007067 de 2022 y de la Resolución 00014444 de 2022, se mantienen en su integridad y no sufren modificación alguna.

ARTÍCULO 3.- VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial y modifica las Resoluciones ICA 00007067 y 00014444 de 2022 en los términos aquí señalados.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los () días de diciembre de 2022

DEYANIRA BARRERO LEÓN
Gerente General

Proyectó: Alejandro Otálvaro Uribe – Abogado Dirección Técnica de Asuntos Nacionales
Revisó: Andrés Felipe Osejo Varona – Director Técnico de Sanidad Animal
Aprobó: Alfonso José Araujo Baute – Subgerente de Protección Animal (E)
Juan Fernando Roa Ortiz – Subgerente de Regulación Sanitaria y Fitosanitaria (E)